



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 16 de julio de 1997.

VISTO la Resolución nro. 32/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca, relacionada con la situación del alumno Martín Alberto SERRA, y

CONSIDERANDO:

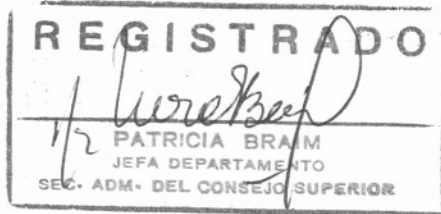
Que dicho alumno aprueba por equivalencia las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Computación, sin tener aprobada Introducción a la Tecnología, no dando cumplimiento con la Resolución nro. 390/84 de Consejo Superior Universitario.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 15 de julio de 1997, aconsejó refrendar la Resolución nro. 32/97 de la Facultad Regional Bahía Blanca.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL



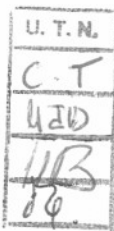
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prestar referéndum a la Resolución nro. 32/97 del Consejo Académico de la Facultad Regional Bahía Blanca y convalidar la aprobación por equivalencia de las asignaturas Análisis Matemático y Métodos Numéricos II y Computación, sin tener aprobada previamente Introducción a la Tecnología, al alumno Martín Alberto SERRA, legajo nro. 02-5881-5, de la carrera Ingeniería Mecánica.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 285/97



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
Rector



Lic. ERNESTO CARRIZO
SECRETARIO ACADÉMICO